


Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2910785564		

No GS-2026- -DERIS-GUSAP-PLANE

Pereira, 16 de junio de 2026

Señor (a) Mayor
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda
 Pereira, Risaralda.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **99-8-20276-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _____ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	19/12/2026	Hasta	16/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial **GS-2025-097562-DERIS** del 19/12/2025, el señor Mayor JAMME ISAAC TAMARA ALAVAREZ obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda nombró como supervisor del contrato al señor Intendente LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 8

- 1) Informe de supervisión del mes **DICIEMBRE** del periodo comprendido entre el 19/12/2025 y el 31/12/2025, Presentado mediante comunicado oficial **GS-2026-001382-DERIS** del 07 de **enero** del 2026.
- 2) Informe de supervisión del mes **ENERO** del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, Presentado mediante comunicado oficial **GS-2026- 010605-DERIS** del 10 de **febrero** del 2026.
- 3) Informe de supervisión del mes **FEBRERO** del periodo comprendido entre el 01/02/2026 y el 18/02/2026, Presentado mediante comunicado oficial **GS-2026-014359-DERIS** del 23 de **febrero** del 2026.
- 4) Informe de supervisión del mes **FEBRERO-MARZO** del periodo comprendido entre el 19/02/2026 y el 18/03/2026, Presentado mediante comunicado oficial **GS-2026- 022239-DERIS** del 20 de **marzo** del 2026.

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- 5) Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 19/03/2026 y el 18/04/2026, Presentado mediante comunicado oficial **GS-2026-030989-DERIS** del 20 de **ABRIL** del 2026.
- 6) Informe de supervisión del periodo comprendido entre el **19/04/2026** hasta el día **18/05/2026**, Presentado mediante comunicado oficial **GS-2026-039848-DERIS** del 20 de **mayo** del 2026.
- 7) Informe de supervisión del periodo comprendido entre el **19/05/2026** hasta el día **31/05/2026**, Presentado mediante comunicado oficial **GS-2026-043599-DERIS** del 31 de **mayo** del 2026.
- 8) Informe final de supervisión del periodo comprendido entre el **19/12/2025** hasta el día **16/06/2026**, teniendo en cuenta que ya se realizaron todos los pagos, quedando **100%** en pagos del mismo, el cual una vez surta trámite de elaboración y radicación, posteriormente se cargara en **SECOP II**.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	99-8-20276-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (ARTROSCOPIA) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"
Contratista	DISORTHO SAS NIT: 860.529.890-0
Representante legal	JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.019.053.148 expedida en Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor del contrato es de SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$70.500.000,00) distribuidos de la siguiente manera: <input checked="" type="checkbox"/> PARA LA VIGENCIA 2025: La suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$500.000,00). <input checked="" type="checkbox"/> PARA LA VIGENCIA 2026: La suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$70.000.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	ADICIÓN 001 queda por un valor total de: CIEN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$100.500.000,00)
Valor total del contrato u orden de compra	Así las cosas, el valor del contrato principal Nro. 99-8-20276-25 más la ADICIÓN 001 queda por un valor total de: CIEN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$100.500.000,00) distribuidos de la siguiente manera: <input checked="" type="checkbox"/> PARA LA VIGENCIA 2025: La suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$500.000,00). <input checked="" type="checkbox"/> PARA LA VIGENCIA 2026: La suma de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$100.000.000,00) .
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, carta de inicio, hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y para la vigencia 2026 hasta el 31 DE MAYO DE 2026 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/05/2026

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Adiciones	ADICION 001: TREINTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 30.000.000,00)	
Modificatorios	NO APLICA	
Prorrogas	NO APLICA	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

No Aplica

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO ENTREGARÁ MAS INSUMOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	N/A	NINGUNA
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	NINGUNA
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	N/A	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	N/A	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	N/A	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	N/A	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	N/A	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA


Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): (VER CONTRATO Numeral 19)	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la	SI	NINGUNA


Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
seguridad social integral y parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
El contratista debe contar con un establecimiento de comercio, que cuente con las condiciones técnicas establecidas para el almacenamiento de instrumental, insumos y material de osteosíntesis, garantizando así la calidad de los elementos. Igualmente debe comprometerse a realizar entrega oportuna de los elementos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, ubicada en la ciudad de Pereira, en el Departamento de Risaralda, en los tiempos y horarios establecidos para tal fin, los cuales se encuentran estipulados dentro del presente anexo.	SI	NINGUNA
EL contratista garantizará el suministro de los elementos, insumos y material de osteosíntesis ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	SI	NINGUNA
El contratista debe cumplir con la normatividad vigente para la elaboración, adquisición, almacenamiento, distribución y entrega de los insumos, elementos y material de osteosíntesis.	SI	NINGUNA
El contratista debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	NINGUNA
El contratista designo un funcionario, para que, en coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Nombres y apellidos: Ana Carolina Velásquez Profesión: Director Regional Cargo: director Regional Teléfonos: +57 (606) 3444222 Correo electrónico: carolina.velasquez@disorho.co	SI	NINGUNA
El contratista designo un funcionario, que tenga comunicación constante con la Enfermera del servicio de Quirófano, coordinen la entrega del material de osteosíntesis, dicha persona será la encargada de asegurar la entrega en las condiciones estipuladas dentro del contrato. Nombres y apellidos: Ana Carolina Velásquez Profesión: Director Regional Cargo: Director Regional Teléfonos: +57 (606) 3444222 Correo electrónico: carolina.velasquez@disorho.co	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir suministrando material a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, pues no reconocerá ningún pago adicional. Igualmente informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.	SI	NINGUNA
Los proveedores deben ajustarse a las especificaciones y unidad de medida solicitadas para cada elemento de conformidad con el anexo 1 (especificaciones técnicas).	SI	NINGUNA
El contratista está en la capacidad operativa de dar cumplimiento de manera ininterrumpida y a cabalidad el objeto del presente proceso, garantizando su cobertura total de acuerdo a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:	SI	NINGUNA

Página 6 de 11 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrega oportuna de los elementos objeto del presente proceso de contratación, en la Avenida Villa Olímpica con calle 94 frente a Expofuturo en la ciudad de Pereira – Risaralda; en el tercer piso – Central de Esterilización y/o Quirófano el día anterior (hábil), en el horario de 7:00 AM a 12:00 PM de lunes a viernes (días hábiles), previa solicitud de la siguiente manera: Para los procedimientos quirúrgicos ambulatorios programados: el área de programación de Cirugía puede enviar la solicitud con 05 días (hábiles) previa a la fecha de realización de la jornada quirúrgica. Para los procedimientos quirúrgicos prioritarios: el área de programación de Cirugía enviará la solicitud de material, el contratista en un tiempo máximo de 48 horas atenderá el requerimiento. ✓ Los Elementos, set instrumental correspondiente a cada solicitud, deben estar sometidos a mantenimiento permanente a cargo del proveedor, y ser cambiados en caso de requerimiento del supervisor del contrato. Este instrumental será entregado en la Central de Esterilización, limpio y debidamente contado (relacionado en la remisión), la unidad prestadora no se hará responsable por la pérdida de elementos que no fueron contados al momento de la entrega. En relación a los insumos, las cajas deben estar en óptimas condiciones para su uso y con fecha de expiración no menor a 6 meses. Igualmente, contar con elementos y/o insumos de más en caso de ser solicitados por parte del médico especialista. ✓ El contratista deberá suministrar por cada paciente un (01) set de cables de artroscopia (cable de fuente de luz, cámara y shever), y dos lentes de 30 grados de artroscopia. ✓ En caso de ser necesario, la entidad deberá hacer entrega del instrumental debidamente esterilizado, lo cual será solicitado en caso que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda tenga inconvenientes con el autoclave, acueducto, energía, etc, para lo cual, el contratista deberá contar con contrato y/o la prestación del servicio de esterilización debidamente habilitado por autoridad competente, con las normas establecidas para ello. ✓ Contar con medio de transporte adecuado para el traslado del instrumental e insumos requeridos para cada una de las jornadas quirúrgicas, igualmente entregar el instrumental contado al área correspondiente. ✓ Contar con personal de soporte (mínimo 02 instrumentadores quirúrgico), con el fin de asegurar la cobertura en cada una de las jornadas quirúrgicas programadas, previa coordinación entre la unidad y el contratista. 		
FLETES: El contratista asume el costo total de los fletes. Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender de la empresa contratista, por lo cual, en ningún caso será asumido por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.	SI	NINGUNA
El contratista debe comprometerse que el personal quien llevará a cabo la ejecución del presente proceso cumplirá con las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Personal Operativo: Los funcionarios quienes intervienen en la ejecución del proceso, como la coordinación de entrega del instrumental e insumos, personal quien lo traslada, se encuentra debidamente capacitado para dichas funciones, por consiguiente, contarán con la capacidad de resolver de manera eficaz, las novedades que se puedan presentar, contando la experiencia suficiente en dar cumplimiento a dichos roles. ✓ Personal Asistencial: El personal profesional (instrumentador quirúrgico) cuenta con la competencia e idoneidad para la ejecución efectiva objeto del presente contrato, quien deberá: ✓ Diligenciar de manera completa cada uno de los formatos establecidos en el servicio de Quirófano de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda sin tachones, enmendaduras y letra legible, el cual corresponde a la HOJA DE GASTOS de cada procedimiento quirúrgico realizado, velando por la seguridad de diligenciamiento del GASTO REAL en cada cirugía, formato que debe ser firmado por el instrumentador(a) quirúrgico(a) (soporte técnico), médico especialista, medico ayudante e instrumentador(a) quirúrgico(a) del servicio de Quirófano de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. Dicho formato hace parte de la documentación, que, junto con el informe quirúrgico, soporta y avala la facturación para el respectivo pago a la entidad, por consiguiente, ambos documentos contarán con la misma información de gastos quirúrgico. ✓ Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, igualmente en el servicio de Quirófano y Central de Esterilización de la unidad. ✓ No faltar a la ética profesional, realizando objeción y no acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan incitarlo y/o obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 	SI	NINGUNA

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL
NOTA: El personal operativo y asistencial relacionado en el presente ítem, una vez terminado cada procedimiento deberá realizar la limpieza, recolección y desinfección del instrumental especializado, la UPRES DERIS, no se hará responsable de daños ocasionados del instrumental.		
El Coordinador(a) de salas cirugía podrá solicitar cambio de cualquier instrumentador quirúrgico, que en su consideración no cumpla con los requerimientos para trabajar en salas de cirugía de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. El contratista se compromete a realizar el cambio sin cuestionar y sin afectar la prestación del servicio; situación que deberá ser avalada por el señor supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
Tanto el personal logístico quienes entrega el instrumental como el personal profesional de instrumentación quirúrgica, deberán estar debidamente identificados por la entidad (carnet, certificación, seguridad social), a fin de presentarse al ingreso de las instalaciones y a los servicios de Esterilización y/o Quirófano.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a suministrar en comodato los equipos biomédicos y/o elementos que de manera esporádica se requieran para la realización de los diferentes procedimientos quirúrgicos (lente, sheiver, cámara y las consolas (bomba de irrigación, de radiofrecuencia y fuente de luz con su respectivos accesorios para su funcionamiento) y demás que se requieran, previa solicitud por parte del servicio de Quirófano, el cual cuenta con dichos equipos, sin embargo, por necesidades de la unidad se requiera en algunas jornadas de la especialidad de ortopedia. Los equipos deberán contar con respectivas pólizas, de lo contrario, la unidad no se hará responsable por daños por descargas eléctricas y/o bajones de energía. En caso de requerirse, la entidad se compromete a hacer entrega de las hojas de vida de los equipos relacionados anteriormente.	SI	NINGUNA
Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a dar cumplimiento a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos), la cual aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitario. Por ende, la entidad estará en la obligación de mantener vigente los registros sanitarios de todos los insumos, elementos e instrumental durante el plazo de ejecución del futuro contrato y contar con sus respectivas fichas técnicas. Igualmente, en caso que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda solicite algún registro sanitario y/o ficha técnica de un elemento específico, ya sea por motivos de auditoría, PQRS, visita de la Secretaría de Salud, etc, éste será suministrado por la entidad de manera inmediata.	SI	NINGUNA
El contratista seleccionado no podrá estar incluido dentro del Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, realizará consulta en el respectivo sistema.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a garantizar el cambio, arreglar o corregir sin costo adicional, de forma inmediata al recibir la notificación por parte de quien recepciona el material; los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.	SI	NINGUNA
En caso de presentarse alguna situación legal o de fuerza mayor, que le impida al contratista seguir suministrando el material de osteosíntesis y demás elementos propios del contrato, deberá ser informado por el representante legal de manera inmediata al supervisor del contrato y al ordenador del gasto de la unidad.	SI	NINGUNA
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	NINGUNA
En caso de requerirse algún elemento y/o instrumental que no se encuentre dentro de los contratados y que esté relacionado al objeto del contrato, por requerimiento del médico especialista para la realización de una cirugía, podrá ser suministrado por el contratista previo solicitud por parte del supervisor del contrato con un análisis del mercado (mínimo 02 cotizaciones), el cual será pagado al menor valor.	SI	NINGUNA
FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS: El contratista se compromete que la fecha de vencimiento de los elementos, no puede ser inferior a (18) meses calendario al momento de su entrega, (excepto aquellos insumos y/o elementos donde su vida útil es inferior a (18) meses).	SI	NINGUNA
El contratista deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de		

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021			INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5				
Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.				
El contratista deberá Anexar los Registros Sanitarios de cada uno de los ítems, los cuales deben estar vigente. Es de aclarar que los documentos deben ir debidamente rotulados con el número del ítem correspondiente, de lo contrario no serán evaluados, y de esta manera no incurrir en errores al momento de la verificación técnica.	SI	NINGUNA		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se anexa comunicación oficial GS-2026-031402-DERIS del 21/04/2026, el cual se informa por parte de la enfermera jefe de quirófano, los procedimientos realizados en donde se utilizaron elementos suministrados dentro del contrato en el periodo supervisado,

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (162) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, **dando por terminado el contrato**.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.


De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con el respectivo NIT.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):
Una vez entregada la factura por parte del contratista y avalada por parte del supervisor del contrato, éste, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

REQUISITOS PARA EL PAGO

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse:

- ✓ Factura de venta original y dos copias o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, las cuales deberán ser congruentes con los valores estipulados en el contrato, en caso de presentar facturas con decimales, deberán anexar nota débito o crédito según el caso.
- ✓ Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Formulario del registro único tributario RUT.
- ✓ Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: DISORTHO SAS
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 16714325331

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 100.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 47.138.807,00	46,90%
Valor total facturado	\$ 86.391.161,00	85,96%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 39.252.354,00	39,06%
Valor pagado	\$ 47.138.807,00	46,90%
Valor pendiente de entrega	\$ 14.108.839,00	14,04%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de Pago	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 27.055.609,00	PENDIENTE DE PAGO	\$ 27.055.609,00	001	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO
002	\$ 20.083.198,00	2026-04-17	\$ 20.083.198,00	002	\$ 18.915.371,00	\$ 667.827,00	123185026
		2026-04-20			\$ 500.000,00	\$ 0,00	125141926
003	\$ 27.982.300,00	2026-05-27	\$ 27.982.300,00	003	\$ 23.361.193,00	\$ 806.246,00	185869426
					\$ 4.621.107,00	\$ 0,00	185869826
004	\$ 3.901.548,00	2026-06-05	\$ 3.901.548,00	004	\$ 3.901.548,00	\$ 129.048,00	203621526
004	\$ 7.368.506,00	2026-06-05	\$ 7.368.506,00	004	\$ 7.368.506,00	\$ 184.213,00	203621626

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)


No aplica

5. RECOMENDACIONES

Se determina cómo valor no ejecutado del Contrato No. 99-8-20276-25 la Suma de CATORCE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 14.108.839,00), el cual se hará la respectiva liberación una vez se realice acta de liquidación.

Se realiza la verificación de antecedentes a la contratista, los cuales no presentan reportes y/o novedades.

1. Certificado de antecedentes **Procuraduría**
2. Certificado de antecedentes **Contraloría**
3. Certificado de antecedentes **Policía Nacional**
4. Certificado de antecedentes **RNMC**
5. Certificado de antecedentes **inhabilidades delitos sexuales**

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

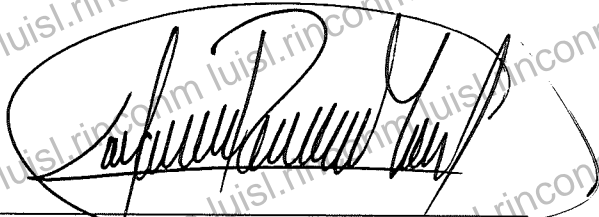
El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios, establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
 Intendente **LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO**
 Responsable Planeación UPRES Risaralda
 Supervisor Contrato No. **99-8-20276-25**
 Correo electrónico: luis.rincon4046@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 313-4705453